# ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 09:15 HORAS.

# **ASISTENTES:**

# PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN:

Excma. Sra. Da María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad.

#### **CONSEJEROS:**

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Excma. Sra. Da María Isabel López Aragón, Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social.

Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas, Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Excma. Sra. Da. Carmen María Conesa Nieto, Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación y Formación Profesional.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud

#### SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente; la Excma. Sra. Da Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Excmo. Sr. D. Jorge García Montoro, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

# APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2024.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN CENTROS DE DÍA Y CENTROS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CON PLAZAS CONCERTADAS Y CONVENIADAS CON EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de inversión en infraestructuras y equipamientos en centros de día y centros residenciales de personas mayores de la Región de Murcia, con plazas concertadas y conveniadas con el Instituto Murciano de Acción Social, cuyo importe total asciende a 3.000.000,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de seiscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y un euros con veintiocho céntimos (695.771,28 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40993, y desglosado en las siguientes anualidades:

| Anualidad 2025 | 318.895,17€ |
|----------------|-------------|
| Anualidad 2026 | 347.885,64€ |
| Anualidad 2027 | 28.990.47€  |

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE MORATALLA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

# **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Moratalla para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de trescientos ochenta y seis mil setecientos noventa y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (386.794,52 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40987, y desglosado en las siguientes anualidades:



| Anualidad 2025 | 177.280,82€ |
|----------------|-------------|
| Anualidad 2026 | 193.397,26€ |
| Anualidad 2027 | 16.116,44€  |

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 3)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA (BARRIOMAR), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

# **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

# **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Murcia (Barriomar) para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de seiscientos once mil cuatrocientos treinta y cinco euros con veintidós céntimos (611.435,22 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G,

subconcepto 260.06 y código proyecto 40997, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 280.241,14€ Anualidad 2026 305.717,61€ Anualidad 2027 25.476,47€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 4)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA (CABEZO DE TORRES), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

## **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Murcia (Cabezo de

Torres), para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de quinientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (548.183,44 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40998, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 251.250,74€ Anualidad 2026 274.091,72€ Anualidad 2027 22.840,98€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 5)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de seiscientos un mil seiscientos ochenta euros con cuarenta y ocho céntimos (601.680,48 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40994, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 275.770,22€ Anualidad 2026 300.840,24€ Anualidad 2027 25.070,02€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 6)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA (BENIAJÁN), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

# **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Intervención Delegada.

autenticidad

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Murcia (Beniaján) para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de setecientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y un euros con cuatro céntimos (770.441,04 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 41173, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 353.118,81€ Anualidad 2026 385.220,52€ Anualidad 2027 32.101,71€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

# **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de ochocientos setenta y dos mil setecientos treinta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (872.737,44 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40996, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 400.004,66€ Anualidad 2026 436.368,72€ Anualidad 2027 36.364,06€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 8)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, PARA LA



# PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

# **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de cuatrocientos trece mil quinientos ochenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (413.587,44 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40989, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 189.560,91€ Anualidad 2026 206.793,72€ Anualidad 2027 17.232,81€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 9)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Ceutí para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de doscientos veintiséis mil setecientos once euros con veinte céntimos (226.711,20 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40984, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 103.909,30€ Anualidad 2026 113.355,60€ Anualidad 2027 9.446,30€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 10)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE MULA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mula para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de quinientos treinta y dos mil ciento cincuenta y siete euros con cuatro céntimos (532.157,04 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40988, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 243.905,31€ Anualidad 2026 266.078,52€ Anualidad 2027 22.173,21€



La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 11)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

# **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

# **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Torre Pacheco para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de seiscientos cincuenta mil setecientos veintiséis euros con sesenta y cuatro céntimos (650.726,64 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 41172, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 298.249,71€

Anualidad 2026 325.363,32€ Anualidad 2027 27.113,61€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 12)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

## **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cehegín para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de novecientos setenta y nueve mil ciento sesenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (979.168,96 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G,

subconcepto 260.06 y código proyecto 41031, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 448.785,77€ Anualidad 2026 489.584,48€ Anualidad 2027 40.798,71€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027

(Se une texto del Convenio como documento nº 13)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE BLANCA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

## **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Blanca para, la

prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de cuatrocientos ochenta y seis mil cien euros con ochenta céntimos (486.100,80 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40981, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 222.796,20€ Anualidad 2026 243.050,40€ Anualidad 2027 20.254,20€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 14)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

# **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Intervención Delegada.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

autenticidad



#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana para, la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de seiscientos treinta y ocho mil quinientos ochenta y ocho euros con veintidós céntimos (638.588,22 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40990, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 292.686,17€ Anualidad 2026 319.294,20€ Anualidad 2027 26.607,85€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 15)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE YECLA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Intervención Delegada. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes, en el que la aportación estimada del IMAS será de novecientos veintisiete mil seiscientos noventa y cinco euros con cuatro céntimos (927.695,04 €), con cargo al centro gestor 510300, programa 313G, subconcepto 260.06 y código proyecto 40999, y desglosado en las siguientes anualidades:

Anualidad 2025 425.193,56€ Anualidad 2026 463.847,52€ Anualidad 2027 38.653,96€

La efectividad del Convenio quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

(Se une texto del Convenio como documento nº 16)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE LA "CÁTEDRA DE GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA".

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

pwede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de actuaciones de la "Cátedra de Gestión de la Diversidad de la Universidad de Murcia".

(Se une texto del Convenio como documento nº 17)

# TOMA DE RAZÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

# **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar:

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



- 1. La urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por las entidades y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.
- 2. La urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento familiar a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta en el programa relacionado, con la fecha de efectos indicada en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento familiar así como su posterior traslado a cualquier otro recurso, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de otros recursos.

Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias, Infancia y Conciliación, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (BORM n.º 299, 29/12/2023)

#### **ANEXO**

#### **FUNDACIÓN ANTONIO MORENO**

|   | Nº<br>EXP | NOMBRE Y<br>APELLIDO | F.<br>EFECTOS | F. BAJA O<br>PREVISTA<br>BAJA HASTA<br>31/12/2024 | ESTANCIAS | CENTRO | ENTIDAD |
|---|-----------|----------------------|---------------|---|-----------|--------|---------|
|   |           |                      |               |   |           | Rosa   |         |
| 1 | 12045     |                      | 03/05/2024    |   | 243       | Peñas  | FAM     |
|   |           |                      |               | ESTANCIAS   | 243       |        |         |
|   |           |                      |               | Precio/estancia                                   | 175,38    |        |         |



|   |            |                      |               | IMPORTE<br>TOTAL 42.617,34 |   | 42.617,34 |                    |            |                                 |                       |  |  |
|---|------------|----------------------|---------------|----------------------------|---|-----------|--------------------|------------|---------------------------------|-----------------------|--|--|
|   | NONDUERMAS |                      |               |                            |   |           |                    |            |                                 |                       |  |  |
|   | Nº<br>EXP  | NOMBRE Y<br>APELLIDO | F.<br>EFECTOS | PR<br>HA                   | CHA<br>EVISTA<br>STA<br>12/2024           |           | STANCIAS<br>181,33 | PRI<br>HAS | CHA<br>EVISTA<br>STA<br>12/2024 | ESTANCIAS<br>A 175,38 |  |  |
| 1 | 1197       | 6                    | 01/05/2024    |                            |   | 30        |                    | 31/        | 12/2024                         | 215                   |  |  |
|   |            |                      |               | ES                         | TANCIAS                                   | 30        |                    |            |                                 | 215                   |  |  |
|   |            |                      |               | Precio/estancias<br>día    |   | 18        | 1,33               |            |                                 | 175,38                |  |  |
|   |            |                      | ·             |                            |   | 5.4       | 139,90             |            |                                 | 37.706,70             |  |  |
|   |            |                      |               |                            | IMPORTE<br>TOTAL                          |           |                    |            |                                 | 43.146,60             |  |  |
|   |            |                      |               | NU                         | JEVO FUTURO                               | 0         |                    |            |                                 |                       |  |  |
|   |            | NOMBRE Y<br>APELLIDO | F.<br>EFECTOS | PI<br>H                    | BAJA O<br>REVISTA<br>ASTA EL<br>1/12/2024 | ES        | STANCIAS           | CE         | NTRO                            | ENTIDAD               |  |  |
| 1 | 1391       |                      | 15/05/2024    |                            |   | 23        | 1                  | Sar        | n Basilio                       | NUEVO<br>FUTURO       |  |  |
|   |            |                      |               | E                          | STANCIAS                                  | 23        | 1                  |            |                                 |                       |  |  |
|   |            |                      |               | Pi                         | recio/estancia                            | 17        | 1,68               |            |                                 |                       |  |  |



|   |               |                      |           |              |    | IPORTE<br>OTAL                                 | 39        | 0.658,08 |          |        |                |  |
|---|---------------|----------------------|-----------|--------------|----|--|-----------|----------|----------|--------|----------------|--|
|   | FUNDACIÓN ST3 |                      |           |              |    |  |           |          |          |        |                |  |
|   | ID            | NOMBRE Y<br>APELLIDO | F.<br>EFE | ECTOS        | Н  | BAJA O<br>REVISTA<br>ASTA EL<br>1/12/2024      | ES        | STANCIAS | CE       | ENTRO  | ENTIDAD        |  |
| 1 | 12640         |                      |           | /2024        |    |  | 20        | 9        | LA<br>FL |        | ST3            |  |
| 2 | 13106         |                      | 19/0      | 06/2024      |    |  | 19        | 16       | LA<br>FL |        | ST3            |  |
|   |               |                      |           |              |    | STANCIAS                                       | 40        | 5        |          | 1      |                |  |
|   |               |                      |           |              | Pr | Precio/estancia 207,57                         |           | 7,57     |          |        |                |  |
|   |               |                      |           |              |    | IPORTE<br>DTAL                                 | 84.065,85 |          |          |        |                |  |
|   |               |                      |           | A            | so | CIACIÓN LEY                                    | VΑ        |          | -        |        |                |  |
|   | Nº<br>EXP     | NOMBRE<br>APELLIDO   | Y         | F.<br>EFECTO | s  | F. BAJA<br>PREVISTA<br>BAJA HAST<br>31/12/2024 | О<br>ГА   | ESTANCIA | AS       | CENTRO | ENTIDAD        |  |
| 1 | 8838          |                      |           | 28/06/20     | 24 |  |           | 187      |          | LEYVA  | ASOC.<br>LEYVA |  |
|   |               |                      | <u>'</u>  |              |    | ESTANCIAS                                      |           | 187      |          |        |                |  |

**TOTAL** 

Precio/estancia

182,24

34.078,88

19/12/2024 16:01:37 RUIZ CABALLERO, MARIA CONCEPCION

Νº

1

| ſ                  |                  |      |                 |  |    |   |               | NU                                       | EVO FUTU                   | JRO     |             |          |               |       |                 |       |     |
|--------------------|------------------|------|-----------------|--|----|---|---------------|--|----------------------------|---------|-------------|----------|---------------|-------|-----------------|-------|-----|
|                    |                  | ID   | NOMB<br>APELL   |  | Y  | Y F.<br>EFECTOS                           |               | F. BAJA O PREVISTA S HASTA EL 31/12/2024 |                            | ES      | ESTANCIAS C |          | TRO           | ENTIC | DAD             |       |     |
|                    | 1                | 3662 |                 |  |    | 12  | /06/2024      |  |                            |         | 20          | 3        | San<br>Isidro | )     | NUEVO<br>FUTURO |       |     |
|                    |                  |      |                 |  |    |   | ES            | STANCIAS                                 |                            | 20      | 3           |          |               |       |                 |       |     |
|                    |                  |      |                 |  |    |   |               | Pr                                       | ecio/estano                | cia     | 17          | 1,68     |               |       |                 |       |     |
|                    |                  |      |                 |  |    |   | PORTE<br>DTAL |  | 34                         | .851,04 |             |          |               |       |                 |       |     |
| ASOCIACIÓN ALBORES |                  |      |                 |  |    |   |               |  |                            |         |             |          |               |       |                 |       |     |
|                    | MENOR F. EFECTOS |      |                 |  | )S | F. BAJ<br>PREVISTA<br>HASTA<br>31/12/2024 | ١             | O DIAS INGRESADO EL HASTA 31/12/2024     |                            |         | REC         | URSO     | ENTID         | AD    |                 |       |     |
|                    | 125              | 80   |                 |  |    |   | 25/06/2       | 024                                      |                            |         |             | 190      |               | OCE   | EANO            | ALBOI | RE: |
|                    |                  |      |                 |  |    |   |               |  | ESTANC                     | AS      |             | 190      |               |       |                 |       |     |
|                    |                  |      |                 |  |    |   |               |  | Precio/est                 | tanci   | ia          | 207,57   |               |       |                 |       |     |
|                    |                  |      |                 |  |    |   |               |  | TOTAL                      |         |             | 39.438,3 | 5 <b>U</b>    |       |                 |       |     |
|                    |                  |      |                 |  |    |   | FUI           | NDA                                      | CIÓN DIA                   | GRA     | MA          | 1        |               |       |                 |       |     |
|                    | N <sub>0</sub>   | ID   | NOMBF<br>APELLI |  | Y  |   | ECTOS         | PRE<br>HAS                               | BAJA (<br>EVISTA<br>STA EI | E       | STÆ         | ANCIAS   | CENTR         | 0     | ENT             | IDAD  |     |

|   |      |   |            | IMPORTE<br>TOTAL | 107.507,94 |                    |          |
|---|------|---|------------|------------------|------------|--------------------|----------|
|   |      |   |            | Precio/estancia  | 175,38     |                    |          |
|   |      |   |            | ESTANCIAS        | 613        |                    |          |
| 3 |      | _ | 13/06/2024 |                  | 202        | PALMERAS           | DIAGRAMA |
|   | 4510 |   |            |                  |            | LAS                |          |
| 2 |      |   | 13/06/2024 |                  | 202        | PALMERAS           | DIAGRAMA |
|   | 2991 |   |            |                  |            | LAS                |          |
| 1 | 6497 |   | 06/06/2024 |                  | 209        | ANKASO<br>MOLINA I | DIAGRAMA |
|   |      |   |            |                  |            |                    |          |

# **FUNDACIÓN ANTONIO MORENO**

| Nº<br>EXP | NOMBRE Y<br>APELLIDO | F. EFECTOS | F. BAJA O<br>PREVISTA<br>BAJA HASTA<br>31/12/2024 | ESTANCIAS | CENTRO        | ENTIDAD |
|-----------|----------------------|------------|---|-----------|---------------|---------|
| 13130     |                      | 15/07/24   |   | 170       | Rosa<br>Peñas | FAM     |
| 12603     |                      | 15/07/24   |   | 170       | Rosa<br>Peñas | FAM     |
| 12624     |                      | 15/07/24   |   | 170       | Rosa<br>Peñas | FAM     |
| 12289     |                      | 15/07/24   |   | 170       | Rosa<br>Peñas | FAM     |
| 12722     |                      | 15/07/24   |   | 170       | Rosa<br>Peñas | FAM     |



| ESTANCIAS       | 850        |
|-----------------|------------|
| Precio/estancia | 175,38     |
| IMPORTE         | 440.072.00 |
| TOTAL           | 149.073,00 |

# **UTE ACOFAMT**

|   | ID    | NOMBRE Y<br>APELLIDO | F.<br>EFECTOS | F. BAJA<br>PREVISTA<br>EL 31/12/2024 | HASTA | SEGUIMIENTOS | RECURSO | ENTIDAD        |
|---|-------|----------------------|---------------|--------------------------------------|-------|--------------|---------|----------------|
| 1 | 13071 |                      | 01/05/2024    |                                      |       | 245          | ACOFAMT | UTE<br>ACOFAMT |
| 2 | 12627 |                      | 21/05/2024    |                                      |       | 225          | ACOFAMT | UTE<br>ACOFAMT |
|   |       |                      |               | Seguimientos                         | ;     | 470          |         |                |

Seguimientos470Precio/seguimientos46,83TOTAL22.010,10

# **FUNDACIÓN ANTONIO MORENO**

| Nº | № EXP | NOMBRE Y<br>APELLIDO | F.<br>EFECTOS | F. BAJA O<br>PREVISTA<br>BAJA HASTA<br>31/12/2024 | ESTANCIAS | CENTRO        | ENTIDAD |
|----|-------|----------------------|---------------|---|-----------|---------------|---------|
| 1  | 12612 |                      | 05/08/24      |   | 149       | Rosa<br>Peñas | FAM     |
|    |       |                      |               | ESTANCIAS   | 149       |               |         |



| Precio/estancia  | 175,38    |  |
|------------------|-----------|--|
| IMPORTE<br>TOTAL | 26.131,62 |  |

# **FUNDACIÓN ST3**

| Nº Nº EXP MENOR | F.<br>EFECTOS | F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2024 | DIAS<br>INGRESADO<br>HASTA<br>31/12/2024 | RECURSO      | ENTIDAD |
|-----------------|---------------|--|--|--------------|---------|
| 1 8881          | 28/08/2024    |  | 126                                      | LA<br>FUENTE | ST3     |
|                 |               | ESTANCIAS Precio/estancia TOTAL        | 126<br>207,57<br>26.153,82               |              |         |

# **NUEVO FUTURO**

| Nº | ID    | NOMBRE<br>Y<br>APELLIDO | F.<br>EFECTOS | F. BAPREVIST HASTA 31/12/20 |         | O<br>EL | ESTANCIAS | CENTRO   | ENTIDAD         |
|----|-------|-------------------------|---------------|-----------------------------|---------|---------|-----------|----------|-----------------|
| 1  | 11377 |                         | 26/09/2024    |                             |         |         | 97        | Verdolay | NUEVO<br>FUTURO |
|    |       |                         |               | ESTANC                      | CIAS    |         | 97        |          |                 |
|    |       |                         |               | Precio/es                   | stancia |         | 171,68    |          |                 |
|    |       |                         |               |                             |         |         |           |          |                 |

| IMPORTE TOTAL | 16.652,96 |
|---------------|-----------|
|---------------|-----------|

#### **UTE ACOFAMT**

| Nº | ID    | NOMBRE Y<br>APELLIDO | F. EFECTOS | PREVISTA | O | ESTANCIAS | CENTRO  | ENT | IDAD  |
|----|-------|----------------------|------------|----------|---|-----------|---------|-----|-------|
| 1  | 13711 |                      | 01/10/2024 |          |   | 92        | ACOFAMT | UTE | DFAMT |
| 2  | 5697  |                      | 22/10/2024 |          |   | 71        | ACOFAMT | UTE | DFAMT |

| Seguimientos               | 163      |
|----------------------------|----------|
| Precio/seguimientos<br>día | 46,83    |
| TOTAL                      | 7.633,29 |

# APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2025 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el Plan Anual Normativo 2025 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se adjunta como anexo y que será publicado en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Plan como documento nº 18)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO, PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE DATOS DEL REGISTRO DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO**.- Autorizar la celebración del Convenio entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (a través de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia) para el

intercambio de información de datos del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

**SEGUNDO.-** Autorizar para la suscripción del referido Convenio al titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, en su calidad de Presidente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

(Se une texto del Convenio como documento nº 19)

AUTORIZACIÓN DE GENERACIÓN DE CRÉDITO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ENTIDAD REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DEL SECTOR DEL DEPORTE.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

#### INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO**.- Autorizar la siguiente generación de crédito en las partidas presupuestarias y por el importe que se indica:

| PARTIDA DE ORIGEN           | EUROS      |
|-----------------------------|------------|
| 19.03.00.797.02 MRR Deporte | 446.359,60 |



| PARTIDA DE ORIGEN  | EUROS      |
|--|------------|
| PARTIDA/PROYECTO DE DESTINO  | EUROS      |
| 19.03.00.457A.741.02 A Región de Murcia Deportes, SAU                                  | 446.359,60 |
| Proyecto 53444 "A R.M. Deportes SAU. Plan digitalización y fomento del sector deporte" |            |

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la entidad Pública Empresarial Región de Murcia Deportes, SAU, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a la Consejería afectada.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL DECRETO DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE A VARIOS AYUNTAMIENTOS, PARA LA MEJORA DE LA DIGITALIZACIÓN <u>DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DEL AGUA URBANA.</u>

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos Transformación Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito nivel de vinculación de la partida inicial presupuestaria 17.04.00.441A.760.33, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

| PARTIDA<br>PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD | PORCENTAJE | IMPORTE<br>EUROS |
|---------------------------|-----------|------------|------------------|
| 17.04.00.441A.760.33      | 2025      | 164,76%    | 1.153.285,95     |

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE



# SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA MUSEOS Y CENTROS DE ARTE Y PARA DIVERSOS CONTRATOS MENORES.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

#### INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

# **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito nivel de vinculación de partida la presupuestaria 19.05.00.453A.227.01/06/09, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

| PARTIDA<br>PRESUPUESTARIA  | ANUALIDAD | PORCENTAJE | IMPORTE<br>EUROS |
|--|-----------|------------|------------------|
| 19.05.00.453A.227.01<br>19.05.00.453A.227.06<br>19.05.00.453A.227.09 | 2025      | 101,07%    | 2.137.700,09     |

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO HOMOLOGADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

#### INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria

autenticidad

14.04.00.513A.638.00, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, según el siguiente detalle:

| PARTIDA<br>PRESUPUESTARIA | ANUALIDAD | PORCENTAJE | IMPORTE<br>EUROS |
|---------------------------|-----------|------------|------------------|
| 14.04.00.513A.638.00      | 2025      | 73,10%     | 24.968,60        |

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, POR LAS EMERGENCIAS EN LA RED DE CARRETERAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2024.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos Transformación Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

pwede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cam.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO**.- Autorizar el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios al personal de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, por las emergencias producidas en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el mes de octubre de 2024, en un total de 356 horas, ante la imposibilidad de compensar con descansos adicionales el exceso de horas realizadas superiores a la jornada legalmente establecida.

**SEGUNDO**.- Abonar las horas extraordinarias correspondientes con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 14.03.00.513C.15100, proyecto 48510, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.**- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Medicina Familiar y Comunitaria, código AFS18C22-0, de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

| TRIBUNAL               | CARGO         | ASISTENCIAS               |
|------------------------|---------------|---------------------------|
| Juan de Dios González  | Presidente    | 5 en día laborable y 1 en |
| Caballero              |               | festivo                   |
| María Antonia Belmonte | Vocal Primera | 4 en día laborable y 1 en |
| Gómez                  |               | festivo                   |
| Dolores Galindo        | Vocal Segunda | 2 en día laborable y 1 en |
| Fernández              |               | festivo                   |
| José García García     | Vocal Tercero | 2 en día laborable        |
| Soledad Melgares de    | Secretaria    | 3 en día laborable y 1 en |
| Aguilar Denia          |               | festivo                   |

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO**.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DEL CUERPO DE TÉCNICOS



# AUXILIARES, OPCIÓN MAQUINISTA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA **REGIONAL.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, **Fondos** Europeos У Transformación Digital

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Maquinista, código DFX21C22-2, de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

| TRIBUNAL                | CARGO         | ASISTENCIAS        |
|-------------------------|---------------|--------------------|
| Eduardo Garrido Manresa | Presidente    | 7 en día laborable |
| Francisco Bermejo       | Vocal Primero | 5 en día laborable |
| Doménech                |               |                    |
| Luís Celdrán Martínez   | Vocal Segundo | 4 en día laborable |
| Antonio Guirao Pérez    | Vocal Tercero | 5 en día laborable |
| María Jesús Gálvez      | Secretaria    | 7 en día laborable |
| Martínez                |               |                    |

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO**.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBIR SEIS PLAZAS DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES, OPCIÓN AGRARIA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO**.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo de Técnicos Auxiliares, opción Agraria, código DFX11C22-1, de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 17 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

| TRIBUNAL              | CARGO         | ASISTENCIAS               |
|-----------------------|---------------|---------------------------|
| Matías Oncina Deltell | Presidente    | 1 en día laborable y 1 en |
|                       |               | día asimilado a festivo   |
| Luis Martínez Morales | Vocal Primero | 1 en día laborable y 1 en |



|                      |               | día asimilado a festivo   |
|----------------------|---------------|---------------------------|
| Ginés Zárate Salar   | Vocal Segundo | 1 en día laborable y 1 en |
|                      |               | día asimilado a festivo   |
| José Antonio Planes  | Vocal Tercero | 1 en día laborable y 1 en |
| Sánchez              |               | día asimilado a festivo   |
| Beatriz López Aragón | Secretaria    | 1 en día laborable y 1 en |
|                      |               | día asimilado a festivo   |

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

<u>AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR</u> ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS **PRUEBAS** SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA TÉCNICA SUPERIOR, OPCIÓN INGENIERÍA <u>AERONÁUTICA.</u>

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos Transformación Digital

## INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



## **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar el abono de las siguientes indemnizaciones por asistencias para los miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo Superior Facultativo, escala Técnica Superior, opción Ingeniería Aeronáutica, convocadas por Orden de 9 de marzo de 2019, de la Consejería de Hacienda (Código AFT10C18-3):

| TRIBUNAL                | CARGO         | ASISTENCIAS        |
|-------------------------|---------------|--------------------|
| Moisés Lázaro Blázquez  | Presidente    | 4 en día laborable |
| Manuela Riquelme        | Vocal Primera | 4 en día laborable |
| Rodríguez               |               |                    |
| Juan Antonio Mas Ferrer | Vocal Segundo | 3 en día laborable |
| Ignacio Ballesta Germán | Vocal Tercero | 4 en día laborable |
| Begoña Sánchez Suárez   | Secretaria    | 4 en día laborable |

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de la citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

**TERCERO**.- La percepción de asistencias se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.07.00.121B.233.00, proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR DOS PLAZAS DEL CUERPO SUPERIOR



# FACULTATIVO, OPCIÓN SOCIOLOGÍA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO**.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología, código AFX20C22-8, de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

| TRIBUNAL                  | CARGO         | ASISTENCIAS        |
|---------------------------|---------------|--------------------|
| Iñigo Magdaleno Blanco    | Presidente    | 5 en día laborable |
| M. Luisa Ballesta Gómez   | Vocal Primera | 5 en día laborable |
| Francisca Munuera Giner   | Vocal Segunda | 5 en día laborable |
| Juan Antonio Salmerón     | Vocal Tercero | 7 en día laborable |
| García                    |               |                    |
| Andrés Alberto Álvarez de | Secretario    | 5 en día laborable |
| Cienfuegos Goicoechea     |               |                    |

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.



**TERCERO**.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR SEIS PLAZAS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN FARMACIA, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO**.- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 6 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Farmacia de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 6 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

| TRIBUNAL                | CARGO      | ASISTENCIAS               |
|-------------------------|------------|---------------------------|
| Jorge Riquelme Artajona | Presidente | 6 en día laborable y 1 en |
|                         |            | día festivo               |



| Ana Teresa Pérez Varona  | Vocal Primera | 6 en día laborable y 1 en día festivo |
|--------------------------|---------------|---------------------------------------|
| Josefa Rodríguez Tortosa | Vocal Segunda | 5 en día laborable y 1 en día festivo |
| José Mora Navarro        | Vocal Tercero | 5 en día laborable y 1 en día festivo |
| Juan Madrigal de Torres  | Secretario    | 6 en día laborable y 1 en día festivo |

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

TERCERO.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

<u>AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR</u> ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DEL CUERPO TÉCNICOS ESPECIALISTAS, OPCIÓN ANALISTA DE LABORATORIO.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos Transformación Digital

## INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.**- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnicos Especialistas, opción Analista de Laboratorio, código CFX01C22-9, de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital:

| TRIBUNAL              | CARGO         | ASISTENCIAS        |
|-----------------------|---------------|--------------------|
| Rosendo Panales       | Presidente    | 5 en día laborable |
| González              |               |                    |
| Fuensanta de Miguel   | Vocal Primera | 5 en día laborable |
| Murciano              |               |                    |
| Montserrat Sáez Pachá | Vocal Segunda | 5 en día laborable |
| Esther Sánchez        | Vocal Tercera | 4 en día laborable |
| Hernández             |               |                    |
| José M. Cano Saorín   | Secretario    | 4 en día laborable |

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO**.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 22 PLAZAS DEL CUERPO DE GESTIÓN



# ADMINISTRATIVA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.**- Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para 22 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM nº266 de 17/11/2022):

| TRIBUNAL                 | CARGO         | ASISTENCIAS                       |
|--------------------------|---------------|-----------------------------------|
| Eduardo Sánchez Moreno   | Presidente    | 21 en día laborable y 2 en        |
|                          |               | festivo                           |
| Félix Moya de Maya       | Vocal Primero | 21 en día laborable y 2 en        |
|                          |               | festivo                           |
| M. del Carmen Montiel    | Vocal Segunda | 21 en día laborable y 2 en        |
| Ortiz                    |               | festivo                           |
| Nicolasa Navarro Alcázar | Vocal Tercera | 2 en día laborable y 2 en festivo |
| María José Simón         | Secretaria    | 21 en día laborable y 2 en        |
| Manrique                 |               | festivo                           |

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO**.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR TRES PLAZAS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN INSPECCIÓN MÉDICA.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar el abono de las siguientes indemnizaciones por asistencias para los miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir tres plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, opción Inspección Médica, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (Código AFS48C22-3):

autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificació



| TRIBUNAL                  | CARGO         | ASISTENCIAS        |
|---------------------------|---------------|--------------------|
| Beatriz Sebastián Vicente | Presidenta    | 6 en día laborable |
| Teresa Clemente           | Vocal Primera | 6 en día laborable |
| Soubriet                  |               |                    |
| María del Carmen          | Vocal Segunda | 6 en día laborable |
| Martínez Navarro          | _             |                    |
| Ramón Ballester Sabater   | Vocal Tercero | 6 en día laborable |
| Federico Donoso Paredes   | Secretario    | 6 en día laborable |

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de la citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia, en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997 de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

TERCERO.- La percepción de asistencias se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.07.00.121B.233.00, proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2024, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR TRIBUNAL CALIFICADOR ASISTENCIA AL DE LAS **PRUEBAS** SELECTIVAS PARA CUBRIR 22 PLAZAS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN VETERINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos Transformación Digital

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para 22 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Opción Veterinaria de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM nº 254 de 03/11/2022):

| TRIBUNAL                | CARGO         | ASISTENCIAS               |
|-------------------------|---------------|---------------------------|
| Mª Victoria Granados    | Presidenta    | 6 en día laborable y 1 en |
| Fuentes                 |               | festivo                   |
| Pedro López Plazas      | Vocal Primero | 4 en día laborable y 1 en |
|                         |               | festivo                   |
| Pedro José Madrid       | Vocal Segundo | 6 en día laborable y 1 en |
| Cánovas                 |               | festivo                   |
| María Esther Iniesta    | Vocal Tercera | 6 en día laborable y 1 en |
| Sanmartín               |               | festivo                   |
| Juan Madrigal de Torres | Secretario    | 6 en día laborable y 1 en |
|                         |               | festivo                   |

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO**.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 4 PLAZAS DE CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, ESCALA TÉCNICA SUPERIOR, OPCIÓN ARQUITECTURA, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Arquitectura, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 28 de octubre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital (BORM nº 254 de 03/11/2022):

| TRIBUNAL              | CARGO         | ASISTENCIAS               |
|-----------------------|---------------|---------------------------|
| Domingo Luis Caravaca | Presidente    | 5 en día laborable y 1 en |
| Rueda                 |               | festivo                   |
| Francisco Honesto     | Vocal Primero | 5 en día laborable y 1 en |
| Castellá Molina       |               | festivo                   |
| Pablo Gómez Herrero   | Vocal Segundo | 5 en día laborable y 1 en |
|                       |               | festivo                   |
| Manuela Riquelme      | Vocal Tercera | 5 en día laborable y 1 en |
| Rodríguez             |               | festivo                   |



| Patricia Pérez Pérez- | Secretaria | 5 en día laborable y 1 en |
|-----------------------|------------|---------------------------|
| Romero                |            | festivo                   |

**SEGUNDO**.- Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO**.- El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 13.07.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 52618, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2024.

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA MENORES DE 5.000 HABITANTES Y DE LOS QUE HAN SUFRIDO PÉRDIDA DE POBLACIÓN EN LA ÚLTIMA DÉCADA, SEGÚN EVOLUCIÓN DESDE 2013, CON DESTINO A INVERSIONES MUNICIPALES QUE PERMITAN LA TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL EN LA LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN.

<u>Consejería proponente:</u> Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

## **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la Concesión Directa de Subvenciones, por un importe global de 339.026,16 €, a distribuir entre los ocho municipios de la Región de Murcia menores de 5.000 habitantes y los siete de población superior, que han experimentado

pérdida de habitantes en la última década (2013 -2023), atendiendo a cifras oficiales de población conforme a datos publicados por el INE, para colaborar en la financiación de inversiones municipales que permitan la transformación territorial en la lucha contra la despoblación.

(Se une texto del Decreto como documento nº 20)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LORCA, PARA FINANCIAR LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO INTERIOR DE LA GALERÍA DE TIRO DEL CENTRO INTEGRAL DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD (CIES), DE LORCA.

<u>Consejería proponente:</u> Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

## **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca, para financiar las obras de acondicionamiento interior de la galería de tiro del Centro Integral de Emergencias y Seguridad (CIES) de Lorca.

(Se une texto del Decreto como documento nº 21)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTANCIAS DE ESTUDIO DIRIGIDO A MURCIANOS Y SUS DESCENDIENTES RESIDENTES EN EL EXTERIOR, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

<u>Consejería proponente:</u> Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

## **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia y a la Universidad Politécnica de Cartagena, para un programa de estancias de estudio dirigido a murcianos y sus descendientes residentes en el exterior durante el curso académico 2024/2025, por importe de 20.000,00 € a la Universidad de Murcia y de 10.000,00 € a la Universidad Politécnica de Cartagena.

(Se une texto del Decreto como documento nº 22)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA COORDINADORA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.



<u>Consejería proponente:</u> Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

## **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de la Región de Murcia (CONGDRM) para ejecución de proyectos de educación y sensibilización.

(Se une texto del Decreto como documento nº 23)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, SOBRE PLANIFICACIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA.

<u>Consejería proponente:</u> Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.



## **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, el Consejo de Gobierno aprueba la celebración de la adenda de prórroga del Convenio entre la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consejo de Seguridad Nuclear, sobre planificación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.

(Se une texto de la Adenda como documento nº 24)

## TOMA DE RAZÓN DE ESCRITOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL.

<u>Consejería proponente:</u> Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

### **INFORMES:**

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

## **ACUERDO:**

- 1.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción en Comisión número 11L/MOCC-0281, sobre "Solicitud al Gobierno de la Nación de creación de la titulación de una oferta formativa que ordene las enseñanzas que demanda el sector de enoturismo (EBAU)", aprobada por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, para su remisión a la Consejería de Educación y Formación profesional, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.
- 2.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción en Comisión número 11L/MOCC-0264, sobre "Elaboración y puesta en marcha de un plan estratégico para el sector editorial de la Región de Murcia", aprobada por la

autenticidad

Comisión de Educación y Cultura de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, para su remisión a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a los efectos procedentes.

- 3.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Moción en Comisión número 11L/MOCC-0239, sobre "Becas y ayudas al estudio universitario", aprobada por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, para su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.
- 4.- El Consejo de Gobierno queda enterado de la Proposición no de ley número 11L/MOCC-0207, sobre "Solicitud al Gobierno de la Nación de inicio de los trámites para presentar la candidatura como Patrimonio de la Humanidad de la Cultura del Argar", aprobada por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, para su remisión a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, y a la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a los efectos procedentes.

DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL DECRETO N.º 118/2024, DE 11 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A BENEFICIARIOS DE LÍNEAS DE PRÉSTAMOS CON TIPO DE INTERÉS PREFERENTE Y BONIFICADO, PREVISTOS EN EL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRIC.,GANAD. Y PESCA Y EL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, A FAVOR DE TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS DE SECANO Y EXPLOTACIONES DE OVINO Y CAPRINO.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

## **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno autoriza mediante Decreto, la modificación el Decreto n.º 118/2024, de 11 de julio, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de subvención a otorgar por concesión directa a "beneficiarios de líneas de préstamos con tipo de interés preferente y bonificado, previstos en el Convenio entre la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia para, la instrumentación de una línea de préstamos de interés a tipo preferente y bonificado a favor de titulares de explotaciones agrícolas de secano y de explotaciones de ovino y caprino, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", suscrito con fecha 11 de mayo de 2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 25)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A OTORGAR A FAVOR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CAPITALIDAD ESPAÑOLA DE LA ECONOMÍA SOCIAL. MURCIA 2025.

Consejería proponente: Empresa, Empleo y Economía Social

## **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

autenticidad



## **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a otorgar por la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social a favor de la Asociación de Empresas de Inserción de la Región de Murcia (ADEIRMUR), la Asociación Empresarial de Sociedades Laborales y Participadas de la Región de Murcia (AMUSAL), la Federación de Sociedades Agrarias Cooperativas de Murcia (FECAMUR), la Federación de Cooperativas Agrarias de Murcia (FECOAM), la Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM) y la Unión de Cooperativas de Trabajo Asociado de la Región de Murcia (UCOMUR), para la realización de actividades en el marco de la capitalidad española de la economía social. Murcia 2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 26)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL COLEGIO DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA A PROMOVER ACCIONES DIRIGIDAS A **AMBIENTE FOMENTAR** UN **EMPRESARIAL ENFOCADO** RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y DE GOBERNANZA EN LAS INDUSTRIAS MURCIANAS.

Consejería proponente: Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

## **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Colegio de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, destinada a promover acciones dirigidas a fomentar un ambiente empresarial enfocado a la responsabilidad ambiental, social y de gobernanza en las industrias murcianas.

(Se une texto del Decreto como documento nº 27)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE NATACIÓN, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación de Natación, para colaborar en los gastos ocasionados por el alquiler de instalaciones deportivas, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 28)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL OBISPADO DE LA DIÓCESIS DE CARTAGENA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE RESTAURACIÓN EN LA FACHADA LATERAL DE LA IGLESIA DE SAN BARTOLOMÉ DE MURCIA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

## **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Obispado de la Diócesis de Cartagena para, la ejecución de obras de restauración en la fachada lateral de la Iglesia de San Bartolomé de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 29)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS OCASIONADOS CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE MARCHA ATLÉTICA DE CIEZA.

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes





#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Cieza, para colaborar en los gastos ocasionados con motivo de la reparación de las instalaciones del Centro de Marcha Atlética de Cieza, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 30)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LA BASTIDA (TOTANA).

Consejería proponente: Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

## **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas

especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Totana para, la implementación de medidas de mantenimiento, conservación y seguridad en el yacimiento arqueológico de La Bastida (Totana).

(Se une texto del Decreto como documento nº 31)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, DURANTE EL CURSO 2024-25.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a los Centros Educativos Privados Concertados de la Región de Murcia para, la realización de actuaciones del Programa Incluyo en el marco del Programa de Cooperación Territorial de Educación Inclusiva durante del curso 2024-2025, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto del Decreto como documento nº 32)



DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS CONCERTADOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN HORARIO EXTRAESCOLAR Y VESPERTINO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024 – 2025.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

## **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para, el desarrollo del Programa de Refuerzo Educativo en horario extraescolar y vespertino durante el curso académico 2024-2025.

(Se une texto del Decreto como documento nº 33)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y LA FUNDACIÓN ELECNOR, PARA EL PROGRAMA CEP: SALUD EMOCIONAL Y ÉXITO ACADÉMICO.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional



### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 3 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Fundación Elecnor, para el Programa "CEP: Salud emocional y éxito académico".

(Se une texto del Convenio como documento nº 34)

ACUERDO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA LA DESESTIMACIÓN PRESUNTA DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO INSTADA POR EL CONSEJERO COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS DE FECHAS 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y 26 DE OCTUBRE DE 2023.

Consejería proponente: Educación y Formación Profesional

### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación y Formación Profesional, el Consejo de Gobierno acuerda Interponer recurso contencioso-administrativo contra la



desestimación por silencio administrativo de la solicitud de revisión de oficio instada por el Consejero de Educación y Formación Profesional de los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas de fechas 30 de noviembre de 2020 y 26 de octubre de 2023.

AUTORIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA DE LOS AUTOBUSES ELÉCTRICOS INTERURBANOS DE LA CARM, EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA Y MOLINA DE SEGURA: LA ASOMADA Y ESTACIÓN AUTOBUSES DE MOLINA DE SEGURA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UE-NEXT GENERATION EU.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

## **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del "Contrato mixto de redacción de proyecto y obra para la instalación de la infraestructura de recarga de los autobuses eléctricos interurbanos de la CARM, en los municipios de Cartagena y Molina de Segura: La Asomada y Estación autobuses de Molina de Segura en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia-Financiado por la UE-Next Generation EU", con un presupuesto base de licitación global de 2.072.708,61 euros (IVA incluido), cuyo gasto se ejecuta con cargo a la partida presupuestaria 140400.513A.65000 y número de proyecto 50402, y que se adjudicará mediante procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, gasto de tramitación anticipada

y como contrato mixto de obras, que incluye conjuntamente la redacción de proyecto y la ejecución de las obras, y con la siguiente distribución de anualidades y desglose del presupuesto base de licitación global:

| Partida presupuestaria | Nº proyecto | Anualidad | PBL (IVA incluido) |
|------------------------|-------------|-----------|--------------------|
| 14.04.00.513A.650.00.  | 50402       | 2025      | 2.072.708,61 €     |
|                        |             | Total:    | 2.072.708,61 €     |

|               |                | P2: ESTACIÓN     |              |
|---------------|----------------|------------------|--------------|
|               | P1: LA ASOMADA | AUTOBUSES MOLINA | TOTAL        |
|               | CARTAGENA      | DE SEGURA        |              |
| PEM MEDIA     |                |                  |              |
| TENSIÓN       | 258.517,19     | 116.837,42       | 375.354,61   |
| PEM BAJA      |                |                  |              |
| TENSIÓN       | 687.886,90     | 376.239,45       | 1.064.126,35 |
| PEM MEDIA     |                |                  |              |
| T. + BAJA T.  | 946.404,09     | 493.076,87       | 1.439.480,96 |
| GG Y BI (19%) | 179.816,78     | 93.684,60        | 273.501,38   |
| PBL NETO      | 1.126.220,87   | 586.761,47       | 1.712.982,34 |
| IVA 21%       | 236.506,37     | 123.219,90       | 359.726,27   |
| PBL TOTAL     | 1.362.727,24   | 709.981,37       | 2.072.708,61 |

#### Anexo I

Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

## Proyecto 50402

| CONSEJERÍA DE FOMENTO | E DIRECCIÓN GENERAL DE  |
|-----------------------|-------------------------|
| INFRAESTRUCTURAS      | MOVILIDAD Y TRANSPORTES |

Código y denominación del componente en el MRR. C01 – Plan de Choque de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada en entornos urbanos y metropolitanos.

pwede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación

Código y denominación de la inversión en el MRR. I01 Zonas de bajas emisiones y transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano.

Código y denominación de la actuación en el MRR. C01.I01.P02.S03.01 – Impulso hacia una movilidad baja en carbono mediante la adquisición de vehículos propulsados por energías alternativas para las nuevas concesiones metropolitanas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Contribución climática 100%

Importe financiado por MRR: 2024: 0,00 € 2025: 1.712.982,34 €.

Importe financiado con otras fuentes de financiación ajenas al MRR: 2024: 0,00 € 2025: 0,00 €.

Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (\*)

(\*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (\*)

(\*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.

Código de la convocatoria de la BDNS. (\*)

(\*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.

AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DE LA NOVACIÓN DE 24 DE JULIO DE **PARTICIPATIVO** 2020 **DEL** CONTRATO **PRÉSTAMO** FORMALIZADO CON FECHA 24 DE JULIO DE 2014, ENTRE LA CONSEJERÍA DE **FOMENTO** Ε **INFRAESTRUCTURAS** LA AUTÓNOMA REGIÓN COMUNIDAD DΕ LA DE MURCIA, EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS,

# ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF ALTA VELOCIDAD Y MURCIA ALTA VELOCIDAD, S. A..

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

## **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno autoriza la prórroga de la novación de 24 de julio de 2020 del contrato de préstamo participativo formalizado con fecha 24 de julio de 2014, entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, la entidad pública empresarial ADIF Alta Velocidad y Murcia Alta Velocidad, S. A..

(Se une texto de la Prórroga como documento nº 35)

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DIRECTA DE OCHO SUBVENCIONES POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A FAVOR DE SEIS ENTIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL.

Consejería proponente: Salud

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno aprueba el Decreto por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de subvención por el Servicio Murciano de Salud a favor de seis entidades beneficiarias: Fundación Soycomotu, Asociación Teléfono de la Esperanza, Asociación Albores, Federación de Asociaciones de Salud Mental de la Región de Murcia, Fundación Solidaridad y Reinserción Proyecto Hombre y Colectivo la Huertecica, dirigidas a fomentar actividades de promoción de la Salud Mental, prevención de los trastornos mentales y asistencia a la Salud Mental, desde el ámbito Sociosanitario y de la población de la Región de Murcia

(Se une texto del Decreto como documento nº 36)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VACUNA ANTINEUMOCÓCICA CONJUGADA VEINTEVALENTE, PARA EL PROGRAMA DE VACUNACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA, CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2023 Y 2024.

Consejería proponente: Salud

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 11 de diciembre del presente año se examina el expediente y es informado favorablemente.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de acuerda autorizar el gasto para la prórroga del contrato de suministro de vacuna antineumocócica conjugada veintevalente para el programa de vacunaciones de la Región de Murcia correspondiente a los años 2023 y 2024, suscrito con la empresa



PFIZER, S.L.U., N.I.F. B28089225, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, ascendente a la cantidad de 3.299.800,00 € (IVA excluido), más el correspondiente IVA del 4% (131.992,00 €), por lo que el importe total (IVA incluido) es de 3.431.792,00 €, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806, ejercicio 2024 y CPV: 33651600-4.

## INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL MAR MENOR.

<u>Consejería proponente:</u> Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, para indicar que esta semana no hay informe.

Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD), PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

## **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

## **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de mejora de la calidad de los servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD), para personas con discapacidad, cuyo importe total asciende a 4.679.980,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS.

(Se une texto del Decreto como documento nº 37)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, DESTINADAS A FINANCIAR ACTUACIONES DE MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A PERSONAS MAYORES PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, EN EL MARCO DEL NIVEL ACORDADO DE PROTECCIÓN.

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

#### **INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

### **ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Entidades Locales destinadas a financiar actuaciones de mejora de los servicios que se prestan a personas mayores para la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, en el marco del nivel acordado de protección, cuyo importe total asciende a 1.675.000,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS.

(Se une texto del Decreto como documento nº 38)

AUTORIZACIÓN DE CESES, NOMBRAMIENTOS Y RATIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

<u>Consejería proponente:</u> Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

#### INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

#### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- CESAR como vocales del Consejo de Administración:

En representación de la Consejería competente en materia de Hacienda, a la que se adscribe el Instituto a:

**Vocal titular:** D<sup>a</sup> Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de Economía, Hacienda y Empresa.

**Vocal suplente:** D<sup>a</sup> Esperanza Nieto Martínez (del titular D. Nicolás Gonzálvez Gallego, Director General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada).

**Vocal suplente:** D. Rafael Gómez Carrasco (del titular D. Daniel Jiménez Jiménez, Director General de Presupuestos y Fondos Europeos).



**Vocal suplente:** D<sup>a</sup> Micaela Martínez Costa (del titular D. Antonio Pascual del Riquelme Herrero).

En representación de la Consejería competente en materia de Empresa:

**Vocal titular:** D. Antonio Pascual del Riquelme Herrero, Director General de Autónomos y Economía Social.

Vocal suplente: D. Alberto Sánchez Campillo (del titular D. Joaquin Gómez Gómez).

**SEGUNDO.- NOMBRAR** como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Hacienda, a la que se adscribe el Instituto:

Vocal titular: Da. Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Vocal suplente: Da Patricia Martínez Copete, Directora General de Calidad, Simplificación Administrativa e Inspección de Servicios (del titular D. Daniel Jiménez Jiménez, Director General de Presupuestos y Fondos Europeos).

**Vocal suplente:** Da Micaela Martínez Costa, Directora General de Función Pública y Diálogo Social (del titular D. Nicolás González Gallego, Director General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada).

**TERCERO.- NOMBRAR** como vocales del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación de la Consejería competente en materia de Empresa:

**Vocal titular:** Doña Ana Enriqueta Losantos Albacete, Secretaria General de Empresa, Empleo y Economía Social.



**Vocal suplente:** Doña Pilar Valero Huéscar, Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

Vocal suplente: D. Antonio Pascual del Riquelme Herrero, Director General de Autónomos y Economía Social (del titular D. Joaquín Gómez Gómez, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia).

**CUARTO.- RATIFICAR** el nombramiento como vocales titular y suplente del Consejo de Administración del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia:

En representación de la Consejería competente en materia de Hacienda, a la que se adscribe el Instituto:

**Vocal titular:** D. Daniel Jiménez Jiménez, Director General de Presupuestos y Fondos Europeos.

**Vocal titular:** D. Nicolás González Gallego, Director General de Economía, Estrategia y Contratación Centralizada.

**Vocal suplente:** D. Javier Martínez Gilabert, Director General de Transformación Digital (del titular D<sup>a</sup>. Sonia Carrillo Mármol, Secretaria General de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital).

En representación de la Consejería competente en materia de Empresa:

**Vocal titular**: D. Joaquín Gómez Gómez, Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

En representación de las personas de reconocida competencia, prestigio y experiencia en el área de economía y finanzas:

Vocal titular. D. Gonzalo Wandosell y Fernández de Bobadilla.

Vocal titular. D José Antonio Ballester Comas.

autenticidad

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, al objeto de que por el Consejo de Administración de esta entidad se adopte el acuerdo pertinente.

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL REAJUSTE DE LAS AYUDAS CONVOCADAS POR LA CITADA CONSEJERÍA DESTINADAS A FOMENTAR ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A **NIVEL DE EDIFICIO.** 

Economía, Consejería proponente: Hacienda. Fondos Europeos Transformación Digital

#### INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

#### **ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 19.2 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, para las anualidades 2025 y 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 14.02.00.431A.786.61, 14.02.00.431A.776.99, que fueron objeto de Acuerdos de Consejo de Gobierno de fechas 20 de junio de 2024 y 23 de mayo de 2024, respectivamente, así como modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 19.2 del citado Decreto-Ley n.º 6/2021, para la anualidad 2026, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 14.02.00.431A.766.99, que fue objeto de Acuerdo

de Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2024, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 19.3 del Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

| PARTIDA              | ANUALIDAD | PORCENTAJE | IMPORTE       |
|----------------------|-----------|------------|---------------|
| PRESUPUESTARIA       |           |            | EUROS         |
| 14.02.00.431A.786.61 | 2025      | 135,25%    | 6.716.115,11  |
| 14.02.00.431A.786.61 | 2026      | 261,33%    | 12.976.924,27 |
| 14.02.00.431A.776.99 | 2025      | 429,73%    | 276.958,70    |
| 14.02.00.431A.776.99 | 2026      | 866,93%    | 558.725,00    |
| 14.02.00.431A.766.99 | 2026      | 60,00%     | 223.126,80    |

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excma. Sra. Presidenta por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

V<sub>0</sub> B<sub>0</sub>

LA PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN: